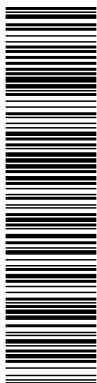


DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A703469FDECA922F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA

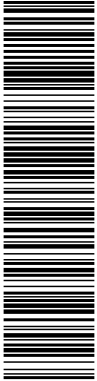
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

28 de mayo de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45

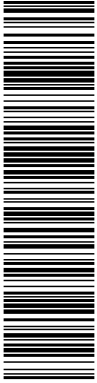


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A703469FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDECA922F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2026.

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

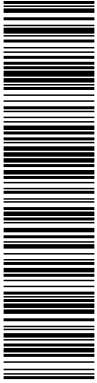
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte ocho de mayo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr., Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Javier Jiménez Redondo, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y veinticinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de mayo 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- La elevación a definitiva, en ausencia de reclamaciones, de la aprobación de la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS GOBIERNO MULTI EUROPEAN LANGUAGES SUBSCRIPTION.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

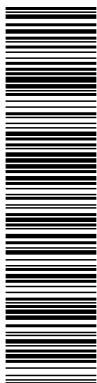
Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de dos licencias Creative Cloud for teams All Apps Gobierno Multi European Languages Subscription por la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Segundo.- Se trata de un contrato plurianual, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 6.000,00 euros.

Tercero.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694DF6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

plurianual y los anticipados, así como, en casos excepcionales, la autorización y acuerdo de ampliación del número de anualidades y modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la asunción de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en los términos y límites legalmente previstos.

Segundo.- El artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados, así como para autorizar, en su caso, la ampliación de anualidades.

Tercero.- Obra en el expediente informe favorable de Intervención, por lo que procede la adopción del acuerdo de compromiso de gasto futuro en los términos propuestos.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9120*22613, necesarios para la contratación del suministro de dos licencias Creative Cloud for teams All Apps Gobierno Multi European Languages Subscription, de acuerdo con las siguientes anualidades:

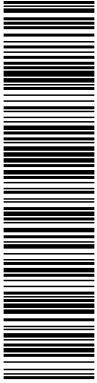
Año	Importe
2027 (ejecución)	3.000,00 €
2028 (prórroga)	3.000,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal, relativa a actuaciones de carácter general.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo obligada su inclusión en los mismos.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero de cada ejercicio, y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ejercicio anterior, habilitándose, en su caso, por la Delegación de Hacienda los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegaciones de Hacienda y Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DERIVADO DEL REAJUSTE DE ANUALIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL (SIGM).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2026 se inicia el procedimiento de reajuste de anualidad para la adjudicación del contrato del Servicio para la implantación de un Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM) y la captura de imágenes geolocalizadas e inventariado y catalogación de activos urbanos, en calzada y áreas peatonales, mediante reconocimiento inteligente, a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

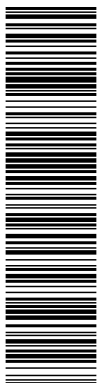
Segundo.- Se trata de un procedimiento de contratación plurianual, por lo que resulta necesario comprometer crédito del presupuesto del próximo ejercicio 2029 por importe total de 8.844,07 euros.

Tercero.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y de los anticipados, así como, en casos excepcionales, la autorización y acuerdo de ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45

ESTADO
FIRMADO
08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la asunción de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en los términos y límites legalmente previstos.

Segundo.- El artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados, así como para autorizar, en su caso, la ampliación de anualidades.

Tercero.- Obra en el expediente informe favorable de Intervención, por lo que procede la adopción del acuerdo de compromiso de gasto futuro en los términos propuestos.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 8.844,07 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1510/64100, necesario para el reajuste de anualidad de la contratación del Servicio para la implantación de un Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM) y la captura de imágenes geolocalizadas e inventariado y catalogación de activos urbanos, en calzada y áreas peatonales, mediante reconocimiento inteligente, de acuerdo con la siguiente anualidad:

Año	Importe
2029	8.844,07 €

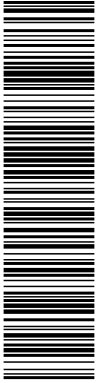
Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal, relativa a servicios públicos básicos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2029, siendo obligada su inclusión en los mismos.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, habilitándose, en su caso, por la Delegación de Hacienda los créditos que resulten necesarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA92ZF3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FD6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegaciones de Hacienda y Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS “CONECTANDO HISTORIA Y CIUDAD: ITINERARIO ACCESIBLE Y SOSTENIBLE EN CALLES SANTA LUCÍA, SAN JUAN Y LÓPEZ PUIGSERVER”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

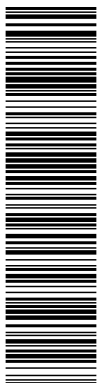
ANTECEDENTES

Primero.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, formula propuesta para la contratación de la ejecución material de la obra “Conectando Historia y Ciudad: Itinerario Accesible y Sostenible en Calles Sta. Lucía, S. Juan y López Puigserver”, acompañada del proyecto técnico y demás documentación preceptiva.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto técnico.

Tercero.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: tipo de contrato, obra; objeto, “Conectando Historia y Ciudad: Itinerario Accesible y Sostenible en Calles Sta. Lucía, S. Juan y López Puigserver”; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; división en lotes, no; presupuesto de licitación, 1.350.000,00 euros, IVA incluido; financiación, convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actuación 1 “Conectando historia y ciudad: itinerario accesible y sostenible” del Eje 1 “Transición Verde y Sostenible” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Mérida, incluidas en el Plan Territorial de Extremadura, a cargo de los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia; plazo de ejecución, cinco meses según proyecto; y prórrogas, no.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El presupuesto base de licitación asciende a 1.115.702,48 euros de base imponible, más 234.297,52 euros de IVA, total 1.350.000,00 euros, siendo el valor estimado del contrato 1.115.702,48 euros, IVA excluido.

Quinto.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, el técnico de Proyectos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. David Machón Torrado, informa que la consignación presupuestaria del contrato se considera elegible en relación con el importe, el objeto, el plazo y la forma de ejecución, supeditada a la subvencionabilidad del resto de actuaciones enmarcadas dentro del convenio, y condicionada al cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y del Convenio de Colaboración y su Adenda, especialmente en lo relativo a los hitos, objetivos y fecha límite de ejecución de las actuaciones, fijada en el 30 de abril de 2026.

Sexto.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 9 de enero de 2026, se resolvió iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Séptimo.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 4 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Suárez Sánchez como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Octavo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes proposiciones:

Licitador	Base imponible	IVA	Total	Incremento medición unidades de obra
CUBILLANA, S.L.	1.057.305,94 €	222.034,25 €	1.279.340,19 €	72.429,54 €
ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, S.L.	1.112.000,00 €	233.520,00 €	1.345.520,00 €	13.501,76 €
EULEN, S.A.	1.087.525,07 €	228.322,93 €	1.315.575,00 €	14.908,51 €
IMESAPI	1.061.299,37 €	222.872,87 €	1.284.172,24 €	19.472,57 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA922F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA, con NIF B06178636, por importe total de 1.279.340,19 euros, desglosado en 1.057.305,94 euros de base imponible más 222.034,25 euros de IVA, junto con su oferta por incremento de unidades de obra por importe de 72.429,54 euros, por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación en el procedimiento de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitador	Puntuación criterios subjetivos (archivo "B")	Puntuación criterios objetivos (archivo "C")	Total
CUBILLANA	10	87,50	97,50
AREX, S.L.	0	42,82	42,82
EULEN, S.A.	0	65,14	65,14
IMESAPI	10	77,52	87,52

Décimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Décimo primero.- Con fecha 26 de mayo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo segundo.- La Concejales Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular sus preceptos reguladores del procedimiento abierto, la adjudicación del contrato y la formalización del mismo.

Segundo.- Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El expediente consta informado favorablemente por el Gabinete Jurídico, la Intervención General y la Sección de Contrataciones y Patrimonio, habiéndose tramitado con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694DF6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ejecución material de las obras “Conectando Historia y Ciudad: Itinerario Accesible y Sostenible en Calles Santa Lucía, San Juan y López Puigcerver” a CUBILLANA, S.L., con NIF B06178636, en las condiciones que se indican en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2026	1.057.305,94 €	222.034,25 €	1.279.340,19 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

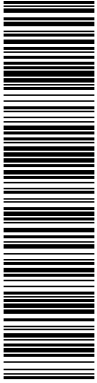
Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores.

Séptimo.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, a la de Hacienda y a la Sección de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago, encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos tramites se precisen para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL A LA MERCANTIL BENITO URBAN, SLU.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2026 se recibe en la Sección de Contratación propuesta de incoación de expediente para la imposición de penalidades a la entidad mercantil BENITO URBAN, SLU, adjudicataria del contrato de suministro al que se refieren los presentes antecedentes.

Segundo.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2025 se adjudicó a la mercantil BENITO URBAN, SLU el contrato por importe de 135.883,63 euros, IVA excluido, estableciéndose un plazo de entrega de dos meses y medio desde la formalización del contrato.

Tercero.- Con fecha 12 de febrero de 2026 la responsable del contrato emite informe en el que propone la imposición de penalidad por el retraso en la ejecución contractual, al haberse formalizado el contrato el 20 de noviembre de 2025 y fijado como fecha de finalización el 4 de febrero de 2026, constatándose una demora injustificada de 16 días, entre el 4 y el 20 de febrero de 2026, ambos inclusive.

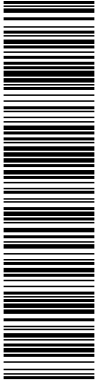
Cuarto.- En dicho informe se indica que, conforme al artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el incumplimiento debe calificarse como leve, proponiéndose una penalidad total de 1.983,86 euros, desglosada en 679,42 euros por incumplimiento leve y 1.304,45 euros por demora en la ejecución.

Quinto.- Con fecha 4 de marzo de 2026 se comunica al adjudicatario el inicio del expediente de imposición de penalidades, otorgándole trámite de audiencia por plazo de cinco días naturales.

Sexto.- Con fecha 9 de marzo de 2026 la mercantil BENITO URBAN, SLU presenta alegaciones, interesando la reducción de la penalidad propuesta y manifestando que el material pendiente de suministro en la fecha de finalización del plazo ascendía únicamente a 70 unidades.

Séptimo.- Con fecha 23 de marzo de 2026 la responsable del contrato emite nuevo informe en el que, tras analizar las alegaciones presentadas, concluye que la empresa no justifica adecuadamente el incumplimiento de los plazos de entrega, máxime cuando fue la propia adjudicataria quien redujo voluntariamente el plazo de ejecución en su oferta, manteniéndose la propuesta de penalización por demora conforme a lo estipulado en el Pliego.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC_BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Con fecha 27 de abril de 2026 el Asesor Jurídico de Contrataciones emite informe concluyendo que, a la vista del escrito de alegaciones y de los antecedentes y preceptos citados, el órgano de contratación podría acceder a lo propuesto por la responsable del contrato.

Noveno.- Con fecha 12 de mayo de 2026 la Intervención Municipal emite informe de fiscalización favorable.

Décimo.- Del contenido de los escritos de alegaciones, así como del resto de antecedentes e informes obrantes en el expediente, no se desprende la necesidad de realizar actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en el que se prevén penalidades por demora e incumplimiento contractual.

Segundo.- De conformidad con el artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato cuando concurra incumplimiento del plazo establecido.

Tercero.- El incumplimiento contractual descrito y acreditado en el expediente es imputable a la mercantil BENITO URBAN, SLU, debiendo imponerse la penalidad prevista en el Pliego, sin perjuicio de su efectividad mediante deducción en facturas o con cargo a la garantía constituida por el contratista.

Cuarto.- El expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, habiéndose concedido trámite de audiencia al interesado, emitido informe por la responsable del contrato, informe jurídico y fiscalización favorable de Intervención.

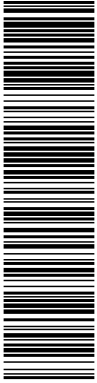
A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil BENITO URBAN, SLU, por los motivos expresados en el informe de la responsable del contrato, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Imponer a la mercantil BENITO URBAN, SLU, adjudicataria del contrato descrito en los antecedentes, la penalidad de 1.983,86 euros, IVA excluido, por incumplimiento

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcaldede del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá hacerse efectiva mediante deducción en las facturas o en la garantía constituida por el contratista, según informe de la responsable del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al director de la obra, a los avalistas y a los servicios económicos, a los efectos oportunos y con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del mismo, incluidas las notificaciones expresadas en el punto anterior.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FERIA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

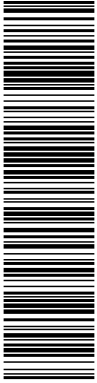
Primero.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación del servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de Feria 2026, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido Pliego Técnico.

Tercero.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: tipo de contrato, servicio; objeto, instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de Feria 2026; procedimiento de contratación, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, ordinaria; división en lotes, no; presupuesto base de licitación, 275.000,00 euros, IVA incluido; plazo de ejecución, según PPT, tres meses; y prórrogas, no.

Cuarto.- El presupuesto base de licitación asciende a 227.272,73 euros de base imponible, más 47.727,27 euros de IVA, total 275.000,00 euros, siendo el valor estimado del contrato 227.272,73 euros, IVA excluido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- El contrato se financia íntegramente por el Ayuntamiento de Mérida, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026, por importe de 275.000,00 euros.

Sexto.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 20 de enero de 2026, se resolvió iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

Séptimo.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 5 de abril de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Francisco Javier Montero Larizgoitia como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Octavo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado la proposición de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por importe de 220.000,00 euros de base imponible, 46.200,00 euros de IVA y 266.200,00 euros en total.

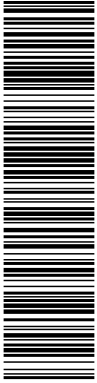
Noveno.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF A79486833 y domicilio en C/ Marqués de Mondejar, n.º 33, 28028 Madrid, por importe total de 266.200,00 euros, al ser la única empresa presentada y la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración.

Décimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Undécimo.- Con fecha 27 de mayo de 2026 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Duodécimo.- La Concejales Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD940F36CB8A7034694FDF6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular los preceptos reguladores del procedimiento abierto, de la regulación armonizada y de la adjudicación del contrato.

Segundo.- Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El expediente consta informado favorablemente por el Gabinete Jurídico, la Intervención General y la Sección de Contrataciones y Patrimonio, habiéndose tramitado con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

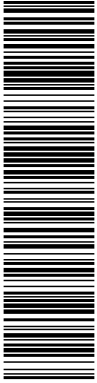
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de Feria 2026 a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF A79486833 y domicilio en C/ Marqués de Mondejar, n.º 33, 28028 Madrid, por importe de 266.200,00 euros, desglosado en 220.000,00 euros de base imponible más 46.200,00 euros de IVA, y con un plazo de ejecución de tres meses, según PPT.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36C88A7034694F6D6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores.

Séptimo.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, a la de Hacienda y a la Sección de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago, encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos tramites se precisen para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2026/2027.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Mª Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

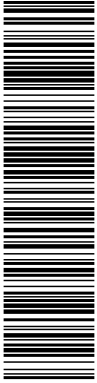
ANTECEDENTES

Primero.- Se ha elaborado propuesta para la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas contingenciales complementarias de material escolar 2026/2027, destinadas a paliar situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de personas empadronadas en Mérida que no pueden hacer frente a determinados gastos básicos, tales como libros de texto y material escolar.

Segundo.- Las ayudas están dirigidas a la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado con matrícula o preinscripción en centros educativos de la ciudad de Mérida que curse Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2026/2027.

Tercero.- La propuesta se encuentra acompañada de la normativa aplicable, entre la que figuran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de Necesidades Sociales; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD940F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El crédito presupuestario destinado a hacer frente a estas ayudas asciende a 30.000,00 euros, con cargo a la partida 2311/48006, bajo el concepto “Ayudas de material escolar 2026/2027”.

Quinto.- Consta en el expediente retención de crédito de fecha 13 de mayo de 2026, operación número 220260003321, por importe de 30.000,00 euros.

Sexto.- Con fecha 19 de mayo de 2026 el Letrado del Gabinete Jurídico emite informe favorable, en el que concluye que no se aprecia obstáculo legal para la aprobación de las Bases reguladoras.

Séptimo.- Con fecha 26 de mayo de 2026 la Intervención Municipal emite informe de fiscalización limitada previa, con resultado favorable y de conformidad.

Octavo.- Con fecha 27 de mayo de 2026 la Concejala Delegada de Servicios Sociales eleva propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas complementarias de material escolar 2026/2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia municipal en materia de servicios sociales y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social se encuentra reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Segundo.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias en evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

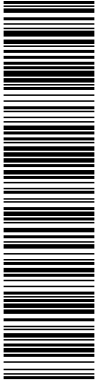
Tercero.- Las ayudas proyectadas tienen naturaleza asistencial y contingencial, quedando excluidas de la normativa general de subvenciones conforme al Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, y a la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de Necesidades Sociales.

Quinto.- Consta informe jurídico favorable y fiscalización previa de Intervención, así como retención de crédito suficiente para atender la convocatoria.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7036494FDECA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras para la convocatoria de ayudas contingenciales complementarias de material escolar 2026/2027, en los términos obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311/48006, existiendo retención de crédito suficiente para su cobertura.

Tercero.- Publicar la convocatoria en la forma prevista en las Bases aprobadas y dar traslado a los Servicios Sociales municipales para la ejecución y tramitación del procedimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Servicios Sociales y a la de Educación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 39/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 67/2025, INTERPUESTO POR FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

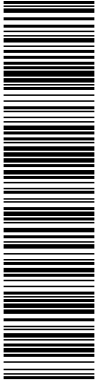
Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, D.ª Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de mayo de 2026 el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 2 de Mérida, dicta la Sentencia n.º 39/2026, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 67/2025, interpuesto por la representación procesal de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

Segundo.- Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso-administrativo la Orden de fecha 25 de febrero de 2025, dictada por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en el expediente sobre responsabilidad patrimonial n.º 47/2023, por la que se desestima la reclamación formulada por la actora.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD40F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La Sentencia, tras examinar la prueba practicada, concluye que existe relación de causalidad adecuada entre el funcionamiento del servicio prestado por el Ayuntamiento y la producción del siniestro y consiguientes daños, al considerar acreditado que el mal estado y falta de arreglo de la tubería municipal, unido a la falta de reparaciones en las infraestructuras de saneamiento dañadas por las obras municipales, provocaron el descuelgue de la acometida y, con ello, los daños en el local asegurado.

Cuarto.- En el fundamento de derecho segundo de la Sentencia se razona que concurren los presupuestos necesarios para el nacimiento de la responsabilidad patrimonial reclamada, al apreciarse acreditado el nexo causal entre los daños y el funcionamiento o actuación de la Administración, descartándose que el supuesto pueda reconducirse a un simple problema de conservación o mantenimiento ajeno a la intervención municipal.

Quinto.- El fallo de la Sentencia declara estimado íntegramente el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución impugnada y condenando al Excmo. Ayuntamiento de Mérida al abono a la actora de la cantidad de 1.961 euros, más los correspondientes intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y hasta completo pago, con imposición de costas procesales a la Administración demandada.

Sexto.- La Sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 118 de la Constitución Española establece la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como de prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Segundo.- El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dispone que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que se consignan.

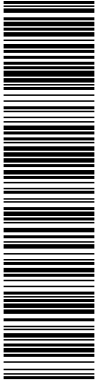
Tercero.- Procede, en consecuencia, la ejecución de la Sentencia en sus propios términos, llevando a puro y debido efecto su fallo, con adopción de las actuaciones administrativas precisas para el cumplimiento de la condena dineraria y demás pronunciamientos contenidos en la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 39/2026, de fecha 7 de mayo de 2026, dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 2 de

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 67/2025, interpuesto por FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, sobre responsabilidad patrimonial a las Delegaciones.

Segundo.- Proceder a la ejecución de la referida resolución judicial en sus propios términos, dando cumplimiento al pronunciamiento condenatorio contenido en su fallo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL “BARRAECA V”, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, EXPEDIENTE N.º 073CM.26.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

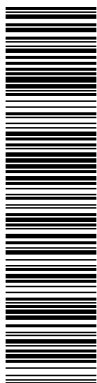
Primero.- Con fecha 24 de febrero de 2026, la Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Dña. Pilar Amor Molina, formula propuesta para la contratación del alquiler de maquinaria y de suministro de materiales, herramientas y útiles para el desarrollo del proyecto Escuela de Aprendizaje Laboral “Barraeca V”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: tipo de contrato, suministros; objeto, alquiler de maquinaria y suministro de materiales, herramientas y útiles para el desarrollo del proyecto Escuela de Aprendizaje Laboral “Barraeca V”; procedimiento de contratación, abierto simplificado sumario; tramitación, ordinaria; división en lotes, sí; presupuesto base de licitación, 72.573,92 euros, IVA incluido; financiación por otras entidades, SEXPE (Junta de Extremadura), con tasa de financiación del 100 por 100; plazo de ejecución, anualidad 2026; y prórrogas, no.

Cuarto.- El presupuesto base de licitación asciende a 59.978,44 euros de base imponible, más 12.595,48 euros de IVA, total 72.573,92 euros, siendo el valor estimado del contrato 59.978,44 euros, IVA excluido.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDF6CA92ZF3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- El presupuesto base de licitación y valor estimado por lotes es el siguiente:

Lote	Base	IVA	Total	Valor estimado
Lote n.º 1. Herramientas albañilería	5.286,54 €	1.110,17 €	6.396,71 €	5.286,54 €
Lote n.º 2. Herramientas pintura	2.618,14 €	549,81 €	3.167,95 €	2.618,14 €
Lote n.º 3. Alquiler maquinaria fontanería	524,08 €	110,06 €	634,14 €	524,08 €
Lote n.º 4. Alquiler herramienta de apoyo albañilería	789,60 €	165,82 €	955,42 €	789,60 €
Lote n.º 5. Materiales y herramientas fontanería	13.507,62 €	2.836,60 €	16.344,22 €	13.507,62 €
Lote n.º 6. Materiales albañilería	15.483,94 €	3.251,63 €	18.735,57 €	15.483,94 €
Lote n.º 7. Materiales pintura	11.293,27 €	2.371,59 €	13.664,86 €	11.293,27 €
Lote n.º 8. Materiales y herramientas electricidad	10.475,25 €	2.199,80 €	12.675,05 €	10.475,25 €

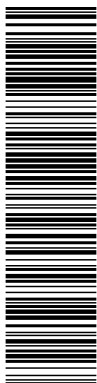
Sexto.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 16 de marzo de 2026, se resolvió iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Séptimo.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. J. Fernando Gómez Rodríguez como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Octavo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes proposiciones:

Licitador	CIF	Lote	Importe oferta IVA excluido
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	1	4.378,51 € + 919,49 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	2	2.178,82 € + 457,55 € IVA

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD940F36CB8A7034694FDECA922F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

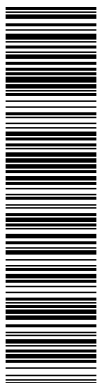


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Licitador	CIF	Lote	Importe oferta IVA excluido
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	3	480,00 € + 100,80 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	4	338,00 € + 70,98 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	5	10.804,90 € + 2.269,03 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	6	15.390,87 € + 3.232,08 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	7	8.803,08 € + 1.848,65 € IVA
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	8	9.845,46 € + 2.067,55 € IVA
BADACOLOR, S.L.	B06593412	2	1.503,76 € + 315,79 € IVA
BADACOLOR, S.L.	B06593412	7	7.074,63 € + 1.485,67 € IVA
EUROTEX TCH, S.A.	A41283920	7	6.650,00 € + 1.396,50 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	1	4.531,57 € + 951,63 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	2	2.040,56 € + 428,52 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	3	510,54 € + 107,21 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	4	761,37 € + 159,89 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	5	10.711,41 € + 2.249,40 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	6	12.946,44 € + 2.718,75 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	7	10.177,71 € + 2.137,32 € IVA
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	8	8.220,40 € + 1.726,28 € IVA
DECORACIONES VALADES NIETO, S.L.	B06361232	2	2.112,74 € + 443,67 € IVA
DECORACIONES VALADES NIETO, S.L.	B06361232	7	8.489,45 € + 1.782,78 € IVA
ALMACENES DE MATERIALES HERNÁNDEZ, S.L.	B06196653	1	3.827,09 € + 803,69 € IVA
ALMACENES DE MATERIALES HERNÁNDEZ, S.L.	B06196653	6	14.075,16 € + 2.955,86 € IVA
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	1	20.576,74 € + 4.321,12 € IVA
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	2	13.483,78 € + 2.831,59 € IVA
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	3	[dato no válido según el expediente]

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDECA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Licitador	CIF	Lote	Importe oferta IVA excluido
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	5	[dato no válido según el expediente]
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	6	[dato no válido según el expediente]
ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	B10476331	8	[dato no válido según el expediente]
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	B06350748	8	9.640,80 € + 2.024,57 € IVA

Noveno.- Valoradas las ofertas por la unidad técnica en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2026, se excluyó a la licitadora ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L. en los lotes 5 y 8 por presentar oferta por encima del importe de licitación, y en los lotes 1, 2, 3 y 6 por no ajustarse la documentación aportada a las prescripciones técnicas y formales establecidas en el pliego de condiciones.

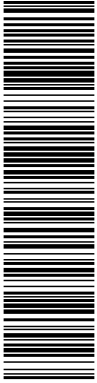
Décimo.- Asimismo, valoradas las ofertas por la unidad técnica en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, se constató la existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas presentadas por BADACOLOR, S.L. en el lote 2, por BM TEVISA, S.A.U. en el lote 4 y por EUROTTEX TCH, S.A. en el lote 7.

Décimo primero.- Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2026, acordó admitir a los tres licitadores al considerar debidamente justificadas las bajas desproporcionadas.

Décimo segundo.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato a los siguientes licitadores y lotes:

Lote	Licitador	Importe adjudicación
1	ALMACENES DE MATERIALES HERNÁNDEZ, S.L.	4.630,78 €
2	BADACOLOR, S.L.	1.819,55 €
3	BM TEVISA, S.A.U.	580,80 €
4	BM TEVISA, S.A.U.	408,98 €
5	MADERAS LEÓN, S.L.	12.960,81 €
6	MADERAS LEÓN, S.L.	15.665,19 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Lote	Licitador	Importe adjudicación
7	BADACOLOR, S.L.	8.560,30 €
8	MADERAS LEÓN, S.L.	9.946,68 €

Décimo tercero.- Los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto del lote 7, el adjudicatario inicialmente propuesto no presenta la documentación, por lo que con fecha 26 de mayo de 2026 se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 7 a favor de la mercantil BADACOLOR, S.L., con CIF B06593412, por importe de 8.560,30 euros, desglosado en 7.074,63 euros de base imponible y 1.485,67 euros de IVA.

Décimo cuarto.- Existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Décimo quinto.- Con fecha 28 de mayo de 2026 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo sexto.- La Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

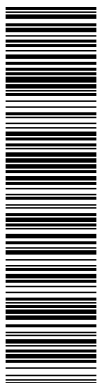
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular los preceptos reguladores del procedimiento abierto simplificado sumario, la división en lotes, la valoración de ofertas y la adjudicación del contrato.

Segundo.- Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El expediente consta informado favorablemente por el Gabinete Jurídico, la Intervención General y la Sección de Contrataciones y Patrimonio, habiéndose tramitado con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA922F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de alquiler de maquinaria y suministros de materiales, herramientas y útiles para el desarrollo del proyecto Escuela de Aprendizaje Laboral “Barraeca V” a los siguientes licitadores y lotes, por los importes que se indican:

Licitador	CIF	Lote	Importe adjudicación
ALMACENES DE MATERIALES HERNÁNDEZ, S.L.	B06196653	1	4.630,78 €
BADACOLOR, S.L.	B06593412	2	1.819,55 €
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	3	580,80 €
BM TEVISA, S.A.U.	A06009492	4	408,98 €
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	5	12.960,81 €
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	6	15.665,19 €
BADACOLOR, S.L.	B06593412	7	8.560,30 €
MADERAS LEÓN, S.L.	B06032254	8	9.946,68 €

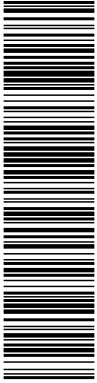
Segundo.- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación del SEXPE (Junta de Extremadura), para la anualidad 2026, por importe total de 54.572,41 euros de base imponible más 11.463,06 euros de IVA, total 66.035,47 euros, correspondiente a los lotes adjudicados.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario, así como al resto de los licitadores, encomendando a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Dar traslado a la Delegación proponente, a la de Hacienda, y a la Sección de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago.

C) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.

Por el Sr. Concejales Delegado de RRHH, D. Julio César Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, justificada en la necesidad de dotar al Servicio de Urbanismo de la figura de Director General.

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejales Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fúster Flores, se formula propuesta de nombramiento de D. Rafael Romero-Camacho Galván como Director General de Urbanismo, puesto n.º [indicar número], al haberse producido la vacante del citado puesto directivo y existir la necesidad de dotar al Servicio de Urbanismo de una dirección específica que garantice el adecuado impulso, coordinación y funcionamiento del mismo.

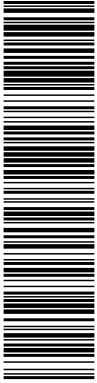
Segundo.- El puesto de Director General de Urbanismo figura recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con la naturaleza de puesto directivo, encontrándose actualmente vacante.

Tercero.- El régimen de organización de los municipios de gran población resulta de aplicación a este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración municipal, que prevé la existencia de órganos directivos denominados Directores Generales.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada para los municipios de gran población, contempla entre los

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDECA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

órganos directivos municipales a los Directores Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

Segundo.- El artículo 123.1.c) de la citada Ley reserva al Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, incluyendo la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Direcciones Generales u órganos similares.

Tercero.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Mérida prevé la existencia de Directores Generales como órganos directivos y atribuye su nombramiento a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde, conforme a su artículo 17.2.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los titulares de los órganos directivos municipales, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Quinto.- El artículo 130.3 de la Ley 7/1985 establece que el nombramiento de los Directores Generales deberá efectuarse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera, salvo las excepciones previstas por el Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en unanimidad de lo presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

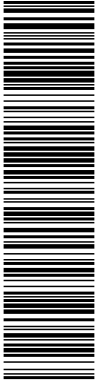
Primero.- Nombrar a D. Rafael Romero-Camacho Galván, Letrado Asesor, y funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, de este Ayuntamiento, como Director General de Urbanismo.

Segundo.- El presente nombramiento se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local y en la legislación aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas, atendiendo a la naturaleza directiva del puesto, a su cobertura mediante funcionario de carrera y a la necesidad de dotar al Servicio de Urbanismo de una dirección específica que garantice su adecuado funcionamiento.

Tercero.- La toma de posesión se producirá en la fecha que se determine por el servicio competente, con los efectos administrativos y económicos que procedan desde el día 1 de junio de 2026.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Delegación de Recursos Humanos y a la Delegación de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD840F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE LA PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MÉRIDA.

Por el Sr. Concejales Delegado de la Portavocía del Gobierno Municipal, D. Julio César Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de mayo de 2026 se ha redactado el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de la Prensa de Mérida, con el objeto de establecer un marco de cooperación para el desarrollo de actividades formativas, divulgativas y culturales relacionadas con la comunicación y el periodismo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de la Prensa de Mérida comparten el interés de promover actividades vinculadas con el periodismo, la comunicación, la formación y la divulgación informativa.

Tercero.- El convenio prevé que el Ayuntamiento facilitará, según disponibilidad, la cesión de espacios municipales necesarios para el desarrollo de actividades organizadas por la Asociación, así como apoyo institucional y logístico dentro de sus posibilidades.

Cuarto.- La Asociación de la Prensa de Mérida colaborará con el Ayuntamiento en actividades relacionadas con la comunicación y el periodismo, pudiendo participar en jurados, actos públicos, actividades formativas y otras iniciativas municipales cuando sea requerida.

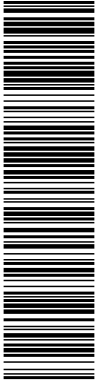
Quinto.- El convenio establece que no se derivan obligaciones económicas entre las partes, sin perjuicio de que, en caso de actuaciones que requieran financiación específica, esta deba acordarse de forma independiente.

Sexto.- La vigencia del convenio será de un año desde su firma, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las entidades colaboradoras mediante la suscripción de convenios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan el régimen jurídico de los convenios, sus requisitos, contenido mínimo, vigencia, extinción y efectos.

Tercero.- El convenio proyectado responde al interés público local, al contribuir al fomento de actividades de comunicación, periodismo y divulgación informativa, en el marco de las competencias municipales y de la colaboración institucional.

Vista la propuesta y analizado el convenio, en uso de las atribuciones conferidas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de la Prensa de Mérida, en los términos obrantes en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización.

Tercero.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la coordinación de las actuaciones que se deriven del convenio y el seguimiento de su cumplimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de la Prensa de Mérida, a la Secretaría General y a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

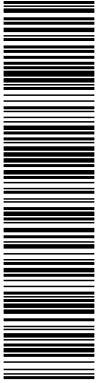
E) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SGAE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MAX DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2026.

Por el Sr. Concejales Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de mayo de 2026 la Fundación SGAE presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 150.000,00 euros para financiar la celebración de la XXIX Gala de entrega de los Premios Max de las Artes Escénicas, a celebrar el 1 de junio de 2026 en el Teatro Romano de Mérida.

DOCUMENTO Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19161201.3APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD040F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- La Fundación SGAE, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, desarrolla actividades sociales, asistenciales y promocionales en favor, fundamentalmente, de autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales, y tiene entre sus fines la promoción y formación de autores, así como cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de sus obras.

Tercero.- La Fundación SGAE es titular de los derechos de organización, promoción, marketing y colaboración vinculados a la Gala de los Premios Max, evento de carácter itinerante y de reconocida proyección cultural y mediática.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mérida, a través de la Delegación de Cultura, ha considerado oportuno colaborar en la organización y desarrollo de la citada Gala, al entender que su celebración contribuye a la proyección del Teatro Romano como espacio de referencia de las artes escénicas y de la ciudad de Mérida como ciudad de cultura y teatro.

Quinto.- Consta memoria técnica favorable emitida por la Directora de Promoción Turística y Cultural, así como informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y fiscalización previa favorable de la Intervención General.

Sexto.- Consta retención de crédito por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300/48013, concepto "Subvención nominativa Premios Max 2026".

Séptimo.- La propuesta se formula al amparo de la normativa de subvenciones y del convenio de colaboración previsto para instrumentar la subvención nominativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

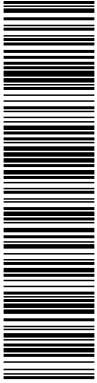
Primero.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- Los artículos 2, 22.2.a), 28 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan las subvenciones nominativas y su otorgamiento directo mediante convenio.

Tercero.- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 2010, resulta igualmente de aplicación al presente expediente.

Cuarto.- Consta acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la documentación exigible para la tramitación de la subvención y su fiscalización favorable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 21 ACTA DE JGL 20260528	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3APD-G8XZE-U95BC Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:41:34 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191612013APD-G8XZE-U95BC BCC1E719AD940F36CB8A7034694FDE6CA92F3D9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Vista la propuesta y analizado el convenio, en uso de las atribuciones conferidas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de subvención nominativa a favor de la Fundación SGAE para la celebración de la XXIX Gala de entrega de los Premios Max de las Artes Escénicas 2026, en los términos obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300/48013 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como el seguimiento de la actividad subvencionada y la comprobación de su correcta justificación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación SGAE, a las Delegaciones de Cultura y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y un minuto, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario CERTIFICO.